

II. FORMACIÓN ACADÉMICA<

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
DOCTORADO						
MAESTRIA	UCV	Gestión Pública	2021		Estudios	Lima
MAESTRIA	UCV	Administración de la Educación	2011		Estudios	Trujillo
POSTGRADO						
LICENCIATURA						
BACHILLER	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Educación	1992	1994	Agosto - 1994	Moyobamba
TÍTULO TÉCNICO						
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES	IESPP "Generalísimo José de San Martín"	Educación Primaria	1983	1986	Diciembre - 1989	Moyobamba

a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

Nivel (cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Curso	SINEACE – Sistema nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	Acreditación para la mejora continua y la calidad educativa	Mayo 2020	Mayo 2020	8 módulos	Constancia
Curso	SINEACE – Sistema nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	Autoevaluación en tiempo de crisis	Julio 2020	Setiembre 2020	77	Constancia
Programa de Fortalecimiento	Universidad Nacional del Santa	Programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de educación superior pedagógica	04/03/2019	31/05/2019	200	Certificado
Programa de Fortalecimiento	Universidad nacional del Santa	Programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de educación superior pedagógica	04/03/2019	31/05/2019	200	Constancia
Proyecto	Universidad Peruana Cayetano Heredia	"Enseñar es Liderar: Amazonía Lee"	01/02/2017	11/12/2017	232	Certificado
Proyecto	Universidad Peruana Cayetano Heredia	"Enseñar es Liderar: Amazonía Lee"	03/2017	0312/2017	110	Constancia

Curso	Universidad César Vallejo	Inglés Básico	03/2016	03/2016	36	Certificado
Seminario	Universidad Pedro Ruiz Gallo - Instituto de Pedagogía Popular	Desarrollo de Cultura Investigativa en el aula	06/08/2017	08/08/2017	60	Certificado
Seminario Pedagógico Internacional	Ensenyants Solidaris - Instituto de Pedagogía Popular	Escuela, Diversidad Cultural y Trabajo	01/08/2011	03/08/2011	60	Certificado
Seminario Internacional	STEL-i Intersindical - Instituto de Pedagogía Popular	Pedagogía Crítica: Metodología y Estrategias	04/08/2010	07/08/2010	60	Certificado
Seminario	Sindicato de Docentes de Educación Superior - SIDESP	I Seminario regional de educación superior "Evaluación del Sistema Modular, Acreditación, Reglamento de Ley del Nivel Superior"	03/09/2009	24/09/2009	60	Certificado
Seminario Internacional	Govern de les Illes Balears – Instituto de Pedagogía Popular	Organización de Docentes en un Mundo Globalizado	06/08/2008	09/08/2008	60	Certificado
Seminario	Instituto de Pedagogía Popular	Los maestros y los padres de familia en la defensa de los derechos de los estudiantes	01/08/2007	04/08/2007	60	Certificado
Curso	UGEL Moyobamba - Instituto de Pedagogía Popular –	Formación de Dirigentes Magisteriales	21 febrero 2007	25 febrero de 2007	40	Certificado
Taller	Ministerio de Educación – Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación	Segundo Taller Presencial de Curso de Gestión Institucional a Directores de ISP y ESFA Públicos	26/06/2006	28/06/2006	27	Constancia
Taller	Ministerio de Educación – Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación	Primer Taller Presencial de Curso de Gestión Institucional a Directores de ISP y ESFA Públicos	27/03/2006	30/03/2006	26	Constancia
Reunión	Ministerio de Educación - DINFOCAD	Reunión del personal directivo de los ISP y ESFA Públicos	14/11/2005	17/11/2005	40	Certificado
Mesa de trabajo	Ministerio de Educación - DINFOCAD	Consulta de las propuestas de Educación Inicial, Educación Inclusiva y Educación Comunitaria para la formación inicial docente	10/10/2005	12/10/2005	30	Certificado
Taller	DRE San Martín	Taller de sensibilización a los integrantes de los CONEI Regional y locales de Educación	19/04/2005	20/04/2005	20	Certificado
Taller	Ministerio de Educación – VMGI – Oficina DE Coordinación y Supervisión Regional	Orientaciones y normas nacionales para la gestión de las acciones educativas	10/02/2005	11/02/2005	20	Certificado
Curso	Ministerio de Educación - Microsoft	Informática aplicada a la educación	23/02/2003	30/03/2003	75	Certificado
Curso	Ministerio de Educación - Microsoft	Informática aplicada a la educación	17/03/2003	22/02/2003	50	Certificado
Programa de capacitación	Universidad Nacional de Trujillo	Cómo desarrollar una práctica docente competitiva	04/2002	10/2002	288	Certificado
Reunión de directores	Ministerio de Educación- DINFOCAD	Reunión de directores de los ISP del Plan de Modernización de la Formación Docente	30/05/2000	06/06/2000	30	Certificado
Reunión	Ministerio de Educación - DINFOCAD	Reunión de directores y Jefes de los 52 ISP del Plan de Modernización	30/05/2000	06/06/2000	64	Certificado

II Seminario latinoamericano	Ministerio de Educación - DINFOCAD	Redes de transformación de la Formación Docente en Didáctica de Lengua Materna	11/10/1999	13/10/1999	30	Certificado
Curso	Instituto de Pedagogía Popular	Formación de Docentes en Investigación Educativa	04/05/2017	30/11/2017		Constancia

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones.

a) Experiencia General

Experiencia general acumulada que se califica 29 años 04 meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
DRE San Martín	Jefe del Unidad e Investigación	Gestión de la innovación e investigación en la EESPP "GJSM"	16/06/2021	31/12/2021	07 meses
DRE San Martín	Jefe del Área Académica	Gestión Pedagógica y Administrativa de la Carrera Profesional de Idiomas: Inglés	02/01/2020	31/12/2020	12 meses
IESPP "Generalísimo José de San Martín"	Miembro del Equipo de Investigación e Innovación	Elaborar, proponer y reorientar las líneas de investigación e innovación educativa	06/06/2020	31/12/2020	06 meses
MINEDU / CNE	Capacitador	Asistencia técnica, capacitación, monitoreo y sistematización de la implementación de actividades previstas en el proceso de consulta en la macrorregión Norte 1 (Amazonas, Loreto, San Martín y Cajamarca) y el departamento de Lambayeque	28/06/2019	28/10/2019	4 meses
Foro Educativo	Asistencia Técnica	Proceso de consulta para la formulación del proyecto Educativo Nacional al 2036, mediante el monitoreo, seguimiento y asistencia técnica a docentes y directivos de IEE, a especialistas de UGEL en el proceso de evaluación y actualización del	25/04/2019	05/06/2019	45 días

		PER.			
DRE San Martín	Jefe del Área Académica	Gestión pedagógica del Programa de estudios de Educación Física del IESPP "GJSM"	01/08/2018	31/12/2018	06 meses
DRE San Martín	Especialista de Acompañamiento – Proyecto Enseñar es Liderar	Diseño de estrategias de recojo de información, sistematización y evaluación de las actividades del proyecto. Seguimiento y aprobación de instrumentos de gestión. Monitoreo a especialistas de las UGEL. Formación y actualización de directivos de instituciones educativas.	01/09/2016	31/12/2017	01 año y 04 meses
Ministerio de Educación - PRONABEC	Especialista en Beca Docente	Diseño, implementación, ejecución y evaluación de servicios de becas a docentes de IIEE Públicas del país	Marzo / 2014	Julio 2015	01 año 04 meses
Ministerio de Educación – DIGEDD - Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente	Consultor	Diseño e implementación del Plan Nacional de Bienestar docente	Agosto 2012	Abril 2013	08 meses
DRE San Martín	Coordinador General del Equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional y miembro de Consejo Directivo de la DRE San Martín	Diseño, implementación, ejecución y evaluación del Programa de Incentivos y Estímulos Docentes	Enero 2011	Febrero 2011	2 meses
DRE San Martín	Coordinador General del Equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional y miembro de Consejo Directivo de la DRE San Martín	Diseño, implementación, ejecución y evaluación del Programa de Incentivos y Estímulos Docentes	Enero 2010	Diciembre 2010	1 año
IESPP Generalísimo José de San Martín	Jefe de Área Académica de Inglés y Educación Comunitaria	Gestión pedagógica	Abril de 2012	Junio 2012	03 meses
DRE San Martín	Coordinador General del ETR del PIP: Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de capacidades	Gestión, evaluación y sistematización de estrategias de formación a docentes, formadores, especialistas, CONEI, redes, COPRED de IIEE y órganos desconcentrados (UGEL) de los distritos focalizadas	Enero 2011	Marzo 2011	03 meses
DRE San Martín	Coordinador General del ETR del PIP: Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de	Gestión, evaluación y sistematización de estrategias de formación a docentes, formadores, especialistas, CONEI, redes, COPRED de IIEE y órganos	Enero 2010	Diciembre 2010	01 año

	capacidades	desconcentrados (UGEL) de los distritos focalizadas			
DRE San Martín	Coordinador General del ETR del PIP: Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de capacidades	Gestión, evaluación y sistematización de estrategias de formación a docentes, formadores, especialistas, CONEI, redes, COPRED de IIEE y órganos desconcentrados (UGEL) de los distritos focalizadas	16/06/2009	31/12/2010	06 meses
Universidad Nacional de San Martín	Capacitador y Monitor del PRONAFCAP - Primaria	Especialista en el curso de Currículo – Monitoreo a docentes en servicio	Abril 2008	Noviembre 2008	08 meses
ISPP Generalísimo José de San Martín	Director General	Planificar, implementar, desarrollar y evaluar acciones de gestión Institucional y Pedagógica	Octubre 2006	Noviembre 2006	02 meses
ISPP Generalísimo José de San Martín	Jefe de Departamento de Formación General	Gestión pedagógica	Marzo 2006	Diciembre 2006	09 meses
DRE San Martín	Director Regional de Educación de San Martín	Planificar, Implementar, Desarrollar y Evaluar Acciones De Gestión Institucional, Administrativa Y Pedagógica De La DRE San Martín	14/03/2005	23/03/2005	10 días
DRE San Martín	Director del programa Sectorial I de la Dirección Técnico pedagógica	Gestión pedagógica	Enero 2005	Diciembre 2005	01 año
DRE San Martín	Especialista en Educación	Gestión pedagógica	Febrero de 2004	Diciembre 2004	10 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Docente	Mediación de los aprendizajes con estudiantes de educación superior	12/09/1994	23/01/2002	07 años y 04 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Director de Gestión Pedagógica y Jefe del Departamento de Inicial y Primaria del IESPP "GJSM"	Gestión pedagógica en la formación inicial de docentes	01/03/1999	23/01/2002	03 años
DRE San Martín	Jefe del departamento de Educación inicial – primaria del IESPP "GJSM"	Gestión pedagógica en la formación inicial de docentes	12/04/1999	31/12/1999	08 meses
DRE San Martín	Docente Estable I del IESPP "GJSM"	Mediación de los aprendizajes en la formación inicial de docentes	01/03/1999	15/01/2018	19 años
IE N°00475 "María Lizarda Vásquez López"	Profesor de Aula	Mediación de los aprendizajes con estudiantes de educación primaria	01/03/1991	11/08/1994	03 años y 05 meses
DRE San Martín	Profesor de Aula de la IE N° 00624 - Rioja	Facilitación de los aprendizajes a estudiantes de educación primaria	24/03/1987	31/12/1992	05 años



b) Experiencia específica (en el servicio requerido)

Experiencia profesional acumulada en el área que se califica 17 años 09 meses

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican la experiencia específica, de acuerdo al requerimiento.

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
DIFOID - MINEDU	EVALUADOR CBC III	Servicio de asistencia técnica pedagógica	01-03-2022	30-07-2022	05 MESES
DRE San Martín	Jefe del Área Académica	Gestión Pedagógica y Administrativa de la Carrera Profesional de Idiomas: Inglés	02/01/2020	31/12/2020	12 meses
IESPP "Generalísimo José de San Martín"	Miembro del Equipo de Investigación e Innovación	Elaborar, proponer y reorientar las líneas de investigación e innovación educativa	06/06/2020	31/12/2020	06 meses
MINEDU / CNE	Capacitador	Asistencia técnica, capacitación, monitoreo y sistematización de la implementación de actividades previstas en el proceso de consulta en la macrorregión Norte 1 (Amazonas, Loreto, San Martín y Cajamarca) y el departamento de Lambayeque	28/06/2019	28/10/2019	4 meses
Foro Educativo	Asistencia Técnica	Proceso de consulta para la formulación del proyecto Educativo Nacional al 2036, mediante el monitoreo, seguimiento y asistencia técnica a docentes y directivos de IEE, a especialistas de UGEL en el proceso de evaluación y actualización del PER.	25/04/2019	05/06/2019	45 días
DRE San Martín	Jefe del Área Académica	Gestión pedagógica del Programa de estudios de Educación Física del IESPP "GJSM"	01/08/2018	31/12/2018	06 meses
DRE San Martín	Miembro del equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional de San Martín	Brindar soporte técnico en el proceso de evaluación y actualización del Proyecto Educativo regional de San Martín	05/04/2017	29/12/2017	09 meses
DRE San Martín	Miembro del equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional de San Martín	Brindar soporte técnico en el proceso de evaluación y actualización del Proyecto Educativo regional de San Martín	05/04/2017	29/12/2017	09 meses

IESPP Generalísimo José de San Martín	Miembro del Comité de Gestión de Calidad para el proceso de Autoevaluación del IESPP "GJSM"	Implementar el proceso de autoevaluación del ESPP "GJSM" previo al proceso de Acreditación por el SINEACE	16/03/2016	31/08/2016	05 meses
Ministerio de Educación - PRONABEC	Especialista en Beca Docente	Diseño, implementación, ejecución y evaluación de servicios de becas a docentes de IIEE Públicas del país	Marzo / 2014	Julio 2015	01 año 04 meses
Ministerio de Educación – DIGEDD - Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente	Consultor	Diseño e implementación del Plan Nacional de Bienestar docente	Agosto 2012	Abril 2013	08 meses
Ministerio de Educación – DIGEDD	Asesor Técnico	Apoyo como asesor técnico al proceso de Concurso de acceso a cargo de director y sub director de instituciones educativas públicas de EBR 22013	16/11/2013	16/11/2013	02 días
Ministerio de Educación – DIGEDD	Coordinador Regional	Apoyo al proceso del Concurso de Acceso a cargos de director y sub director de IIEE públicas de EBR - 2013	02/11/2013	03/11/2013	02 días
Ministerio de Educación – DIGEDD – Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente	Monitor	Monitoreo a promotores encargados de la difusión del Proyecto de ley de Reforma Magisterial 2012	01 /11/2012	29 /11/2012	01 mes
Ministerio de Educación – DIGEDD	Consultor	Responsable del Ministerio de Educación para el recabar información y evidencias del Plan de Metas y estímulos Docentes 2010 – 2012 para la elaboración del Plan de Incentivos y Estímulos al Buen Desempeño Docente	01 /08/2012	30 /08/2012	01 mes
Ministerio de Educación – DIGEDD	Consultor	Ejecución de acciones de reflexión sobre el Marco de Buen Desempeño Docente	10/08/2012	11/08/2012	02 días
DRE San Martín	Coordinador General del Equipo Técnico Regional del Proyecto Educativo Regional y miembro de Consejo Directivo de la DRE San Martín	Diseño, implementación, ejecución y evaluación del Programa de Incentivos y Estímulos Docentes	Enero 2010	Diciembre 2010	1 año
DRE San Martín	Asesor de la Comisión de recepción y Liquidación del PIP II de la DRE San Martín	Recepción y liquidación del PIP Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de capacidades en instituciones focalizadas de la región San Martín"	17/12/2010	31/12/2010	15 días

DRE San Martín	Coordinador General del ETR del PIP: Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de capacidades	Gestión, evaluación y sistematización de estrategias de formación a docentes, formadores, especialistas, CONEI, redes, COPRED de IIEE y órganos desconcentrados (UGEL) de los distritos focalizadas	Enero 2010	Diciembre 2010	01 año
DRE San Martín	Coordinador General del ETR del PIP: Fortalecimiento institucional y docente para el desarrollo de capacidades	Gestión, evaluación y sistematización de estrategias de formación a docentes, formadores, especialistas, CONEI, redes, COPRED de IIEE y órganos desconcentrados (UGEL) de los distritos focalizadas	16/06/2009	31/12/2010	06 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Vocal de la Comisión de Atención de Denuncias y reclamos (CADER) del IESPP "GJSM"	Observar, investigar, procesar, deliberar y recomendar para reconocer méritos y sanciones	05/05/2009	14/06/2009	1 mes y 10 días
IESPP Generalísimo José de San Martín	Secretario del CONEI del IESPP "GJSM"	Desarrollar acciones de participación, concertación y vigilancia en la gestión del IESPP "GJSM"	05/05/2009	14/06/2009	1 mes y 10 días
Universidad Nacional de San Martín	Capacitador y Monitor del PRONAFCAP - Primaria	Especialista en el curso de Currículo – Monitoreo a docentes en servicio	Abril 2008	Noviembre 2008	08 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Secretario del CONEI del IESPP "GJSM"	Desarrollar acciones de participación, concertación y vigilancia en la gestión del IESPP "GJSM"	13/03/2008	31/12/2008	10 meses
Instituto de Pedagogía Popular	Organizador del Seminario: Los Maestros y los adre de familia en la defensa de los derechos de los estudiantes	Planificar, implementar, desarrollar y evaluar tareas del seminario	01/08/2007	04/08/2007	05 días
ISPP Generalísimo José de San Martín	Director General	Planificar, implementar, desarrollar y evaluar acciones de gestión Institucional y Pedagógica	Octubre 2006	Noviembre 2006	02 meses
ISPP Generalísimo José de San Martín	Jefe de Departamento de Formación General	Gestión pedagógica	Marzo 2006	Diciembre 2006	09 meses
DRE San Martín	Miembro de la Comisión Técnica de racionalización del gasto de la DRE San Martín	Garantizar el cumplimiento de las normas en el proceso de racionalización del gato en plazas de personal docente y administrativo en instituciones educativas pública de educación básica	15/06/2005	05/08/2005	1 mes y 20 días
DRE San Martín	Presidente del Comité Regional de Emergencia Educativa de la DRE San Martín	Aplicar el programa nacional de Emergencia Educativa en las instituciones educativas focalizadas de la región San Martín	22/04/2005	05/08/2005	3 meses y 15 días

DRE San Martín	Integrante de la Comisión de Procesos Experimentales de Acreditación -CEPEA de la DRE San Martín	Implementar, aplicar y validar procedimientos básicos de acreditación en la región San Martín para desarrollar la propuesta del SINEACE	30/03/2005	05/08/2005	04 meses
DRE San Martín	Director Regional de Educación de San Martín	Planificar, Implementar, Desarrollar Y Evaluar Acciones De Gestión Institucional, Administrativa Y Pedagógica De La DRE San Martín	14/03/2005	23/03/2005	10 días
DRE San Martín	Integrante de la Comisión para elaborar el expediente técnico del PER	Sincronizar el desarrollo de las actividades educativas del sector a nivel regional.	24/02/2005	05/08/2005	4 mese y 15 días
DRE San Martín	Integrante del Equipo Técnico del Consejo Educativo Institucional de la DRE San Martín	Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación desde una óptica de participación, concertación y vigilancia con los actores educativos	09/02/2005	05/08/2005	05 meses
DRE San Martín	Presidente del Comité de Evaluación para reasignaciones y permisos del profesorado de la DRE San Martín	Tratamiento de desplazamientos de los docentes de conformidad con los dispositivos legales	21/01/2005	05/08/2005	05 meses con 15 días
DRE San Martín	Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la DRE San Martín	Tratamiento de desplazamientos de los docentes de conformidad con los dispositivos legales	21/01/2005	05/08/2005	05 meses con 15 días
DRE San Martín	Director del programa Sectorial I de la Dirección Técnico pedagógica	Gestión pedagógica	Enero 2005	Diciembre 2005	01 año
DRE San Martín	Veedor Autorizado de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - ONEM	Desarrollar acciones de monitoreo a las Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM, fase regional, 2004	16/10/2004	16/10/2004	1 día
DRE San Martín	Especialista en Educación	Gestión pedagógica	Febrero de 2004	Diciembre 2004	10 meses
DRE San Martín – IESPP “GJSM”	Organizador de la escuela de Líderes “Maestro Sanmartiniano”	Diseñar, implementar ejecutar y evaluar la escuela de líderes “Maestro Sanmartiniano”	20/09/2003	27/12/2003	03 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Miembro del equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa	Implementar planes y promocionar la investigación e innovación en el IESPP “GJSM”	09/04/2003	31/12/2003	09 meses
IESPP Generalísimo José de San Martín	Coordinador Académico del Plan Nacional de Capacitación Docente	Implementar y ejecutar acciones del programa de Formación Continua de Docentes en Servicio	05/04/2002	15/12/2002	08 meses, 10 días
IESPP Generalísimo José de San Martín	Docente Capacitador del Curso de Formación Continua	Formador del curso de Formación Continua en Cultura Pedagógica	21/01/2002	21/02/2002	01 mes
IESPP Generalísimo	Director de Gestión Pedagógica y Jefe del	Gestión pedagógica en la formación inicial de	01/03/1999	23/01/2002	03 años

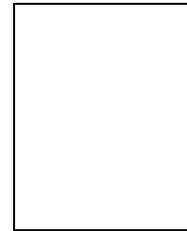
José de San Martín	Departamento de Inicial y Primaria del IESPP "GJSM"	docentes			
DRE San Martín	Coordinador Académico del PLANCAD – Primaria – Ente Ejecutor IESPP "GJSM"	Gestión del programa nacional de capacitación Docente, por disposición del MECEP – PLANCAD - MINEDU	15/01/2000	15/12/2000	11 meses
Creative Associates International Inc.	Proveedor de Liderazgo en Educación	Proveedor de Liderazgo en educación y equidad en el aula	01/11/2000	03/11/2000	03 días
DRE San Martín	Capacitador	Capacitar a docentes en servicio, en el marco del PLANCAD – MECEP - MINEDU	15/01/1999	15/12/1999	11 meses
DRE San Martín	Jefe del departamento de Educación inicial – primaria del IESPP "GJSM"	Gestión pedagógica en la formación inicial de docentes	12/04/1999	31/12/1999	08 meses
DRE San Martín	Facilitador del Programa Experimental en Formación Docente	Facilitar el programa experimental en formación docente en el nivel primaria, de área de Ecosistema	01/03/1998	31/12/1999	02 años
Gobierno Regional de San Martín – Secretaría de Asuntos Sociales	Miembro de Equipo de Elaboración del PER	Diseño del Proyecto Educativo Regional de San Martín	Febrero 1992	Abril 1992	02 meses
Oficina Operativa Regional de los Censos	Jefe de Zona de los Censos Nacionales 1993	Implementar acciones en el marco de los Censos Nacionales IX de Población y IV de Vivienda 1993	Junio 1993	Julio 1993	01 mes

IV. REFERENCIAS PROFESIONALES. -

En la presente sección el candidato deberá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad
Daniel Jesús Ccori	Gerente General	Gestiona & Aprende	976076434
Sigfredo Chiroque Chunga	Miembro directivo	Instituto de Pedagogía Popular	999097584
José Natividad Linarez Valles	Coordinador Macrorregional Norte 1	Consejo Nacional de Educación	996948146

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.



Huella Digital (*)

Firma del Postulante (*)

Moyobamba, diciembre de 2024

FORMACIÓN ACADÉMICA



N° 079-2018

CONSTANCIA

La Dirección de la Escuela de Posgrado de Maestrías y Doctorados de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Tarapoto

HACEN CONSTAR QUE:

*El Sr. RAMÍREZ TIPA LUIS HERNÁN ha realizado estudios en la Escuela de Posgrado de la filial Tarapoto en el Programa de **Maestría en Administración de la Educación**, con código de matrícula N° 7000367965, el mencionado maestrante registró matrícula hasta el **IV ciclo** correspondiente al semestre 2017-02, habiendo aprobado 45 créditos.*

Se expide la presente constancia a la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 25 de julio de 2018



Dra. ORFELIA VALERA VEGA
JEFA DE UNIDAD ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – TARAPOTO



CONSTANCIA DE ESTUDIOS

QUIEN SUSCRIBE, JEFE(A) DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO - LIMA, HACE CONSTAR QUE:

RAMIREZ TIPA, LUIS HERNAN

DNI: 00801438

Identificado(a) con código n.º **7000367965**, estudió el **II** ciclo, durante el semestre **2021-II**, en el Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, y ha aprobado **40** créditos.

La duración del programa es de **TRES** semestres académicos.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Lima, 12 de enero de 2023



Firmado digitalmente con: GEOVANA VANESSA
ARIAS ESPINOZA (DNI: 980190136)
FOLIO: 20230110002
Módulo: Firmas electrónicas de la UCV
Fecha y Hora: 2023.01.12 11:22:14

Lic. Geovana Vanessa Arias Espinoza
Jefe(a) de Registros Académicos
Filial Lima Campus Lima Norte





REPÚBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Educación

con fecha 18 de Agosto de 1924 acuerda otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don (n) Luis Bernán Ramírez Cipa

Por tanto: El Consejo Universitario lo confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto se expide el presente Diploma, para que se lo reconozca como tal.

dado y firmado en Lima, 31 de Agosto de 1924

SECRETARIO GENERAL
INTERESADO

RECTOR

DECANATO
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

Registrado a fojas 386 del libro respectivo 45

Registrado a fojas 4-97 del libro de la Facultad respectiva 14



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Dirección de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellido	RAMIREZ TIPA
Nombres	LUIS HERNAN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	00901438

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	WILSON REATEGUI CHAVEZ
Secretario General	ENRIQUE GOMEZ PERALTA
Decano	JOSE CLEMENTE FLORES BARBOZA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico (*)	BACHILLER EN EDUCACIÓN
Fecha de Expedición	31 DE AGOSTO DE 1994
Resolución/Acto	3787-R-94
Libro	45
Folio	386
Registro	-
Diploma	004400
Oficio	00988-SO-2016

REGISTRAR / REGISTRAR - REGISTRO



CÓDIGO 90223339

Santiago de Surco, 12 de mayo de 2016 (**)


CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Surco (*)

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Surco (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular escaneando el código QR. El celular debe poseer un software (gratis) descargado desde internet.

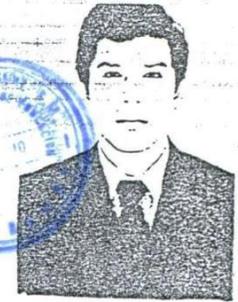
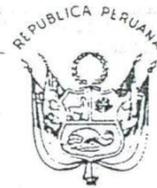
Firma digitalizada al respecto del Artículo 2° de la Ley N° 27201 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 09 de noviembre de 2016.

Nº DE SERIE

Nº DE INSCRIPCIÓN 00303-P-DDSM.



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de *Profesor de Educación Primaria*

A Don *Luis Hernán Ramírez Tupa*
Graduado(a) en *el Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo José de San Martín"*
Moyobamba

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Moyobamba*, a los *trece* días del mes de *Diciembre* de 19 *89*.

[Signature]
Graduado (a)

[Signature]
Por el Ministro de Educación



Director de la Institución
[Signature]

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN-MOYOBAMBA.

El presente TITULO otorgado a don LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA

Nacido en Moyobamba Moyobamba San Martín (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el Veintidós de marzo de mil novecientos sesenticuatro L. E. 00801438

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el Nº 00303 -P-DDSM de conformidad con la R. D. Nº 0580 de 1989-12-13

Fecha 13 de Diciembre de 1989



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN-MOYOBAMBA
Dirección Regional de Educación II (e) UDI
Pablo N. S. Barberán
FEDATARIO ATRIBUO
C M Nº 8583254

27 DIC 2009



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SAN MARTIN-MOYOBAMBA
Jefe de Unidad o Equipo
Pedro Vargas Rojas
JEFE (e)
Unidad de Gestión Institucional
C.M. 01167147

**ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS:
CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN,
DIPLOMADOS,
SEMINARIOS,
TALLERES, ETC.**

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia de participación a:

LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso
"Acreditación para la mejora continua y la calidad educativa", en la modalidad virtual,
dirigido a Institutos y Escuelas de Educación Superior, realizado en el mes de mayo del 2020,
completando un total de (08) módulos.



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAU 20551178294 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2020 20:27:12-0500

Verónica Caffo Suárez
Directora de la DEA IEES
Sineace



Curso MOOC

"Acreditación para la mejora continua y la calidad educativa"

Dirigido a Institutos y Escuelas de Educación Superior

TEMARIO:

Módulo 1: Calidad Educativa

Módulo 2: Evaluación para la mejora continua

Módulo 3: Mejora Continua

Módulo 4: Modelo de Acreditación

Módulo 5: Gestión Estratégica

Módulo 6: Formación Integral

Módulo 7: Soporte Institucional

Módulo 8: Resultados

I Curso de capacitación virtual

"Autoevaluación en tiempo de crisis"

Dirigido a Institutos y Escuelas de Educación Superior

TEMARIO:

Módulo 1: El análisis del contexto para la autoevaluación

Módulo 2: El rol de la autoevaluación en tiempo de crisis.

Módulo 3: ¿Cómo autoevaluamos?

Módulo 4: ¿Qué capacidades desarrollaremos cuando autoevaluamos nuestra institución en un contexto de crisis?

Módulo 5: ¿Cómo reportar nuestros avances de autoevaluación?

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia de participación a:

LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso
“**Autoevaluación en tiempo de crisis**”, en modalidad virtual, dirigido a
Institutos y Escuelas de Educación Superior, realizado entre julio y setiembre del 2020,
con una duración de 77 horas.



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAJ 28551178294 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 16:09:27-8500

Verónica Caffo Suárez

Directora de Evaluación y Acreditación de IEES
Sineace





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

La Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

CERTIFICA

Que: LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA

*Ha participado y cumplido con los requisitos de aprobación en el Proyecto “Enseñar es Liderar: Amazonía Lee”, dirigido a formadores de maestros PEEL de las Instituciones Educativas de las provincias: Moyobamba, Tarapoto, Mariscal Cáceres, Rioja, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista, Tocache y Huallaga, pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de San Martín, con una duración de 290 horas, durante el 01 de febrero al 11 de diciembre de 2017, habiendo completado el participante **232** horas de asistencia efectiva.*

Lima, diciembre de 2017



Wilson Ricardo Quevedo Ortiz

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Raquel Villaseca Zevallos
Lic. Raquel Villaseca Zevallos
Directora
PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES Y
COMPROMISO-AMAZONÍA LEE



Liliana Muñoz Guevara
Mg. Liliana Muñoz Guevara
Vicedecana
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

El Programa comprendió las siguientes estrategias formativas:

- ✓ Talleres de formación a Especialistas PEEL.
- ✓ Visitas de asesoría y acompañamiento en el aula.
- ✓ Grupos de inter-aprendizaje.
- ✓ Talleres para padres de familia.

CONTENIDOS DESARROLLADOS
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo personal:<ul style="list-style-type: none">✓ Mi ser maestro(a).• Marco disciplinar en la lectura y escritura en los primeros grados.• Procesos didácticos de la lectura y escritura en los primeros grados de educación primaria.• Los métodos y perspectivas en la investigación educativa.• Investigación - Acción.• Atención diferenciada en la enseñanza y aprendizaje de la lectura y escritura.• Sistematización de experiencias.• Gestión de la Formación de Maestros.• Gestión Educativa y Liderazgo Pedagógico.• Monitoreo y Acompañamiento a los Procesos Pedagógicos.

Certificado N° 1096-17/PDDC-AL

Registro de Certificados y Constancias
de la Facultad de Educación

V° B° _____





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

*La Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
hace constar que:*

LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA

*Ha participado en el Proyecto "Enseñar es Liderar" desarrollado en alianza con el Programa "Amazonía Lee", dirigido a Especialistas PEEL de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de Instituciones Educativas de las provincias: Moyobamba, Tarapoto, Mariscal Cáceres, Rioja, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista, Tocache y Huallaga, con una duración de 273 horas, durante los meses de marzo a diciembre de 2016, habiendo completado el participante **110** horas de asistencia efectiva.*

Lima, diciembre de 2016.



Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Lic. Raquel Villaseca Zevallos
Directora
PROYECTO DE DESARROLLO DE
CAPACIDADES Y COMPROMISO-
AMAZONÍA LEE



Dr. Manuel E. Bello Domínguez
Decano
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO
HEREDIA

El Programa comprendió las siguientes estrategias formativas:

- ✓ Talleres de formación a Especialistas PEEL
- ✓ Visitas de acompañamiento y asesoría en el aula.
- ✓ Grupos de inter-aprendizaje.
- ✓ Talleres para padres de familia.
- ✓ Pasantías.

CAPACIDADES DESARROLLADAS
ÁREA PROFESIONAL
Aplicación del enfoque de la capacitación, estrategias formativas y modelo didáctico: <ul style="list-style-type: none">• Aplica el enfoque, las estrategias formativas y el modelo didáctico en la capacitación docente.• Resuelve con solvencia las inquietudes de los docentes, logra que ellos comprendan y manejen los fundamentos teórico – conceptuales y la propuesta didáctica, relacionados con las habilidades de lectura: la enseñanza de fonética, vocabulario, fluidez, conciencia fonológica, comprensión lectora y la producción de textos. Maneja estrategias y logra que los docentes y directivos las comprendan y manejen para orientar a los padres de familia en el apoyo a sus hijos en el proceso de aprendizaje.• Programa y ejecuta actividades de capacitación diversificadas relacionadas con los conocimientos y el desarrollo de las habilidades de los docentes para la enseñanza del código escrito y de la comprensión y producción de textos.• Modela y asesora la aplicación de la propuesta de enseñanza y aprendizaje de la lectura y escritura para los docentes (en clases demostrativas y Grupos de Interaprendizaje).• Brinda retroalimentación a los docentes sobre sus desempeños, provocando la autorreflexión y análisis y conduciendo a propuestas de mejoramiento por parte de ellos.• Evalúa los aprendizajes de los docentes, de manera que ellos logren contrastarlos con los de otros y sistematizarlos.• Aplica estrategias para promover el trabajo cooperativo o individual de los directivos y docentes en la apropiación y aplicación de la propuesta.
TRABAJO CON DIRECTORES: <ul style="list-style-type: none">• Brinda asesoría a los directivos a su cargo en acompañamiento pedagógico, promoción de la lectura, trabajo con padres de familia y proyectos de mejora institucional relacionados con la lectura y escritura.
ATENCIÓN DIFERENCIADA <ul style="list-style-type: none">• Maneja las bases teórico-conceptuales y metodológicas relacionadas a la atención diferenciada en lectura y escritura, lo que le permite planificar, ejecutar y evaluar unidades didácticas que incorporan estrategias diferenciadas para una mejor atención de los estudiantes que presentan dificultades en los ritmos y estilos de aprendizaje.
ÁREA PERSONAL SOCIAL
Liderazgo, relaciones interpersonales y autoestima: <ul style="list-style-type: none">• Lidera acciones en favor de la lectura en su aula, centro educativo y comunidad, demostrando eficiencia en el equipo de trabajo, empatía, y perseverancia en su proceso de autorrealización.

Constancia N° 2549/PDCC-AL

Registro de Certificados y Constancias
de la Facultad de Educación





INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR

SEMINARIO INTERNACIONAL

Desarrollo de Cultura Investigativa en el Aula

CERTIFICADO

Otorgado a: RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN

Por su participación en el SEMINARIO “DESARROLLO DE CULTURA INVESTIGATIVA EN EL AULA”, realizado en la ciudad de Lima, del 06 al 08 de agosto de 2012 (60 horas pedagógicas). Auspiciado por el Ministerio de Educación con Resolución Viceministerial N° 024-2012-ED y la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, FACHSE - UNPRG.



[Signature]
DR. JOSÉ GÓMEZ CUMPA
Decano FACHSE - UNPRG

[Signature]

GABRIEL CALDENTY RAMOS
Secretario General STEI-i



[Signature]
SIGFREDO CHIROQUE CHUNGA
Presidente IPP

Lima, Agosto de 2012





INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR

SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL
“ESCUELA, DIVERSIDAD CULTURAL Y TRABAJO”
CERTIFICADO

Otorgado a: **RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN**

Por su participación en calidad de asistente en el **SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL “ESCUELA, DIVERSIDAD CULTURAL Y TRABAJO”**, realizado en la ciudad de Lima del 1 al 3 de agosto de 2011 (60 horas). Auspiciado por el Ministerio de Educación con Resolución Viceministerial N° 0039-2011-ED.



Sigfredo Chiroque Chunga
Presidente
Instituto de Pedagogía Popular - IPP

Lima, Agosto de 2011

Pedro Polo Fernández
Presidente
Ensenyants Solidaris





Instituto de Pedagogía Popular

SEMINARIO INTERNACIONAL

Pedagogía Crítica: Metodología y Estrategias CERTIFICADO

Otorgado a: **Ramírez Tipa Luis Hernán**

Por su participación en el SEMINARIO INTERNACIONAL "PEDAGOGÍA CRÍTICA: Metodología y Estrategias", realizado en la ciudad de Lima, del 04 al 07 de agosto de 2010 (60 horas pedagógicas). Auspiciado por el Ministerio de Educación con Resolución Viceministerial N° 0042-2010-ED y por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta con Resolución N° 1893-2010-R-UNE.

Lima, Agosto de 2010




ISABEL RIVERA GONZALES
Presidenta del IPP




GABRIEL CALDENTEY
Representante STEI-i (España)





SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACION
SUPERIOR DEL PERU



I SEMINARIO REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

Certificado

TEMARIO:

- Gestión, Metodológica Programación y Evaluación del Sistema Modular.
- Proyecto de Investigación Relacionado con los Institutos Superiores.
- Retos y Problemas de Enseñanza de la Identidad Nacional en la Educación Superior.
- Proyecto Educativo Regional (PER) San Martín.
- Normatividad y Reglamento Ley de Nivel Superior.

Otorgado a **RAMÍREZ TIPA, LUÍS HERNÁN**

Por su participación en el **I SEMINARIO REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR "EVALUACION, METODOLOGIA DEL SISTEMA MODULAR, ACREDITACION, REGLAMENTO LEY DEL NIVEL SUPERIOR"**, desarrollado del 03 al 24 de setiembre del presente año, en dos fases presencial y a distancia, con una duración de **60 horas pedagógicas**; según **RDR N° 2735-2009-DRESM**

Bellavista, 05 de setiembre de 2009



Lic. **JOSE NATIVIDAD LINARES VALLES**
Director Regional de Educación
SAN MARTIN



Prof. **ODILARDO ROJAS GONZÁLEZ**
Secretario General
CER SIDESP - SAN MARTIN



SEMINARIO INTERNACIONAL
“ORGANIZACIÓN DE DOCENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”

Certificado

Otorgado a: **LUIS RAMIREZ TIPA**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el SEMINARIO INTERNACIONAL “ORGANIZACIÓN DE DOCENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”, realizado en la ciudad de Lima del 6 al 9 de agosto de 2008 (60 horas).
Auspiciado por el Ministerio de Educación con Resolución Viceministerial N° 0022-2008-ED.

Lima, Agosto de 2008

Isabel Rivera Gonzales
Presidenta
Instituto de Pedagogía
Popular - IPP

Josefina Santiago Rodríguez
Consejera d' Afers Socials,
Promoció i Immigració
Govern de les Illes Balears



INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR

SEMINARIO

“LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES”

Certificado

Otorgado a: **Ramirez Tipa Luis**

Por su participación en el SEMINARIO “LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES”, realizado en la ciudad de Lima, del 01 al 04 de agosto de 2007 (60 horas pedagógicas). Auspiciado por el Ministerio de Educación con Resolución Viceministerial N° 0030-2007-ED y la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" con Resolución N° 1147-2007-R-UNE.

Lima, Agosto de 2007


ISABEL RIVERA GONZALES
PRESIDENTA IPP





CERTIFICADO

Otorgado a: **RAMÍREZ TIPA, Luis Hernán**

TEMARIO:

1. Globalización, neoliberalismo y educación Peruana.
2. Educación y sociedad justa.
3. Fundamentos pedagógicos.
4. Propuestas pedagógicas.
5. Educación y trabajo.
6. Interculturalidad y pedagogía.
7. Ser maestro en el Perú.
8. Los maestros y la democracia participativa.
9. El gremio magisterial y las innovaciones educativas.
10. Magisterio: Utopía gremial.

Por su participación en calidad de asistente al Curso:

"Formación de Dirigentes Magisteriales"

Organizado por el Instituto de Pedagogía Popular – IPP – con el auspicio del Centro de Promoción y Solidaridad MINKA, Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, SUTEP Moyobamba y la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba; realizado los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2007 en la ciudad de Moyobamba con una duración de 40 horas.

Moyobamba, 25 de febrero de 2007



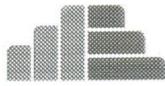
Dr. Sigfredo Chiroque Chunga
Presidente del IPP



Prof. José Nelson Colunche Edquén
Secretario General del SUTEP -
Moyobamba



Prof. Ricardo Ríos Valles
Director de la UGEL - Moyobamba



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

VICE MINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN

CONSTANCIA

a

Luis Hernán Ramírez Tipa

Por haber participado en el **Segundo Taller Presencial del Curso de Gestión Institucional a Directores de Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Artística Públicos**, realizado en el Centro Vacacional Huampaní, del 26 al 28 de Junio del año en curso, con una duración de 27 horas cronológicas.

Lima, Junio de 2006



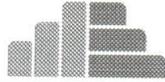
Silvia Rivas Arrieta

SILVIA RIVAS ARRIETA
Jefa de la Unidad de Capacitación
en Gestión



Ramiro Sierralta Tineo

RAMIRO SIERRALTA TINEO
Jefe de la Oficina de Apoyo a la
Administración de la Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

VICE MINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN

CONSTANCIA

a

Luis Hernán Ramírez Tipa

Por haber participado en el **Primer Taller Presencial del Curso de Gestión Institucional a Directores de Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Artística Públicos**, realizado en el Centro Vacacional Huampaní, del 27 al 30 de Marzo del año en curso, con una duración de 36 horas cronológicas.

Lima, Marzo de 2006



SILVIA RIVAS ARRIETA
Jefa de la Unidad de Capacitación
en Gestión



RAMIRO SIERRALTA TINEO
Jefe de la Oficina de Apoyo a la
Administración de la Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

Que, **LUIS HERNÁN RAMIREZ TIPA**, **DIRECTOR ACADÉMICO** del **ISP Público "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"** del departamento de **SAN MARTIN**, ha participado en la **"MESA DE TRABAJO PARA CONSULTA DE LAS PROPUESTAS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE"**, realizada en la ciudad de Lima del 10 al 12 de octubre de 2005, según Directiva Directoral N° 145 – 2005 - DINFOCAD – UFOD, con una duración de treinta horas.

Lima, 12 de octubre de 2005



GUILLERMO SÁNCHEZ MORENO IZAGUIRRE
Director Nacional de Formación
y Capacitación Docente



MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

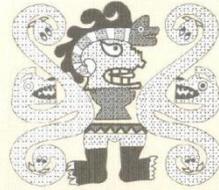
CERTIFICA

Que, **LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA**, del **ISP Público "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"** del departamento de **SAN MARTIN**, ha participado en la **"REUNIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS ISP Y ESFA PÚBLICOS DE LAS REGIONES: AYACUCHO, HUANCVELICA, LORETO, PIURA Y SAN MARTIN"**, realizada en la ciudad de Lima del 14 al 17 de noviembre de 2005, según Directiva Directoral N° 176 – 2005 - DINFOCAD – UFOD, con una duración de cuarenta horas.

Lima, 17 de noviembre de 2005



GUILLERMO SÁNCHEZ MORENO IZAGUIRRE
Director Nacional de Formación
y Capacitación Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO

Otorgado a: **Ramírez Tupa, Luis Hernan**

Por haber participado y Aprobado en el Programa de Capacitación **“COMO DESARROLLAR UNA PRACTICA DOCENTE COMPETITIVA”** (R.D. N° 207-2002 Fac. cc. ss.) bajo la modalidad de Auto - Estudio e Interaprendizaje, con una duración de 288 horas pedagógicas.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION

- Análisis del Currículo
- Estrategias de Docentes para un Aprendizaje Significativo
- Evaluación Pedagógica y Cognición
- Tecnología Educativa



Trujillo, 11 de OCTUBRE del 2002



Dr. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
Decano
Facultad de Ciencias Sociales



MARCO ANTONIO TORRES AYMAR
DIRECTOR GERENTE



INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ESCUELA DE DIRECTORES Y GESTIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO

A

LUIS HERNAN RAMÍREZ TIPÁ

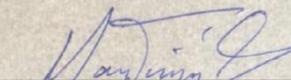
Como testimonio de haber aprobado el curso

**“LIDERAZGO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS”**

Realizado del 02 al 06 de julio del año 2001, a solicitud del
Ministerio de Educación, con una duración de 60 horas



GONZALO DE CARDENAS SALAZAR
Gerente General



NANCY TORREJON MUÑANTE
Directora
Escuela de Directores y Gestión Educativa





MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

Que *Luis Hernan Ramírez Tipa, Sub Director y Jefe de Educación Inicial - Primaria* del *Instituto Superior Pedagógico Generalísimo José de San Martín* de *Moyobamba*, departamento de *San Martín* ha participado en la **“Reunión de Directores y Jefes de los 52 ISP del Plan de Modernización de Formación Docente”**, aprobado por Directiva N° 030 - DINFOCAD – 2000, realizada en Lima del 30 de mayo al 06 de junio del año 2000, con una duración de 64 horas cronológicas.

Lima, 06 de junio del 2000




MARISOLY VELA TELLEZ
Directora Nacional de Formación
y Capacitación Docente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DOCENTE

COORDINACIÓN LATINOAMERICANA DE LAS
REDES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA
FORMACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA DE
LENGUA MATERNA

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE, Y
LA COORDINACIÓN LATINOAMERICANA DE LAS REDES PARA LA
TRANSFORMACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA DE
LENGUA MATERNA

CERTIFICAN

Que *Luis Hernán Ramirez Tipa*, docente del *Instituto Superior Pedagógico Generalísimo José de San Martín* de *Moyobamba* ha participado en el “*II Seminario Latinoamericano de las Redes para la Transformación de la Formación Docente en Didáctica de Lengua Materna*”, realizado en Lima del 11 al 13 de octubre de 1999, con una duración de 30 horas.

Lima, 15 de octubre de 1999




Dr. ROLANDO ANDRADE TALLEDO
Director Nacional de Formación
y Capacitación Docente


Dra. JOSETTE JOLIBERT
Coordinadora General de las Redes para la
Transformación de la Formación Docente
Consultora UNESCO - OREALC

CONSTANCIA

La que suscribe, Directora del INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR,
deja constancia que:

el profesor

LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA

ha concluído satisfactoriamente el Curso a Distancia: "**Formación de Docentes en Investigación Educativa**", que se desarrolló entre el 4 de mayo y el 30 de noviembre de 1996.

El mencionado Curso se desarrolló en el marco de un contrato suscrito entre el INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR y la SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO, contando con el auspicio académico de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado considere pertinentes.

Lima, Diciembre de 1,996

Marta Lopez de Castilla

MARTA LOPEZ DE CASTILLA D.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CENTRO DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

The UCV Language Center
Proudly Awards this CERTIFICATE to

RAMÍREZ TIPA LUIS HERNÁN

In recognition for his/her successful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total of 36 chronological hours of instruction.

Issued on March 1st, 2016.
Tarapoto, Peru.




MBA. MARÍA I. ARMAS ZAVALETA
UCV GENERAL MANAGER




MG. TANY MARGUZ PANDURO RENGIFO
CHIEF OF UCV LANGUAGE CENTER

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"



Creado por D.S. Nº025-1952-ED del 05-12-1952
Reinscrito por D.S. Nº017-2001-ED

CERTIFICADO

Otorgado a:

LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de **INFORMÁTICA EDUCATIVA I**, realizado desde el 15 febrero al 30 de marzo del 2010, con una duración de 100 horas pedagógicas.

Moyobamba, 10 enero de 2014



Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General
I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín"

Contenido Temático:

- QuizFaber
- JClíc
- Corel Draw
- Moodle
- Flash

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"



Creado por D.S. Nº025-1952-ED del 05-12-1952
Reinscrito por D.S. Nº017-2001-ED

CERTIFICADO

Otorgado a:

LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de **INFORMÁTICA EDUCATIVA I**, realizado desde el 15 febrero al 30 de marzo del 2010, con una duración de 100 horas pedagógicas.

Moyobamba, 10 enero de 2014



Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General
I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín"

Contenido Temático:

- QuizFaber
- JClíc
- Corel Draw
- Moodle
- Flash

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"



Creado por D.S. Nº025-1952-ED del 05-12-1952
Reinscrito por D.S. Nº017-2001-ED

CERTIFICADO

Otorgado a:

LUIS HERNÁN RAMÍREZ TIPA

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de OFIMÁTICA I, realizado desde el 04 enero al 12 de febrero del 2010, con una duración de 100 horas pedagógicas.

Moyobamba, 10 enero de 2014



Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General
I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín"

Contenido Temático:

- Word
- Excel
- Power Point
- Acces
- Internet



MINISTERIO DE EDUCACION
República del Perú



PROGRAMA
HUASCARAN

Microsoft®

CERTIFICADO

Otorgado a: **LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA**

Por su asistencia y participación en el "Curso de Capacitación Docente en Informática Aplicada a la Educación",
desarrollado por **TELEMATIC** en la ciudad de
..... **LIMA**, desde el **.17.** al **.22.** de febrero del 2003, en el marco del Convenio
Ministerio de Educación - Microsoft: Fase II, con un total de 50 horas cronológicas.

25, febrero del 2003



Enrique Saldivar
Gerente de Cuentas Corporativas
División Gobierno
Microsoft Perú



HELENN CHAVEZ DEPAZ
Directora Pedagógica
PROYECTO HUASCARÁN



CESAR ESPINOZA SOTO
Director Ejecutivo
PROYECTO HUASCARÁN

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

EXPERIENCIA DE TRABAJO

a. Experiencia General

Dirección Regional de Educación San Martín
"Instituto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Regional
N° 0291-2023-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 09 FEB. 2023

Vistos, el expediente N° 019-2023232064 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el informe N° INFORME N° 001-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ TIPA, LUIS HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00801438
FECHA DE NACIMIENTO : 22/03/1964
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA OPD : 1
PUESTO : PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA : 118331E521R3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
JORNADA LABORAL : 48

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
CÓDIGO DE PLAZA : 118331E541R5
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
JORNADA LABORAL : 48 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 24/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN Pedagógico público.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Lavaca Pérez
Director Regional de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Módulo: 01
Módulo: 01
09 FEB. 2023
Alfonso Lavaca Pérez

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

}

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.



RAMIREZ TIPA - Luis ADELAR

Resolución Jefatural

N° 0789 - 2021-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 28 JUN. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021553698, que contiene el Oficio N° 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, y demás documentos adjuntos en un total de ciento cuarenta y cuatro (144) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley N° 30512 establece entre otros aspectos que el puesto de director general de la EESP forma parte de la carrera pública docente regulada en la mencionada Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emita para el proceso de encargaturas;

Que, el artículo 219 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros; y el de funciones, que se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, con Expediente N° 019-2021553698 de fecha 16 de junio del 2021, el Director General (e) de la EESP "Generalísimo José de San Martín", previa evaluación de requisitos establecidos en el numeral 5.5.6 del documento normativo, remite el informe final



Resolución Jefatural N° 0789.2021-GRSM-DRE/DO-OO

del proceso de la Segunda Convocatoria Excepcional de encargatura a favor de LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA, para asumir, mediante encargo, el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", para la emisión del acto resolutorio correspondiente, todo ello en aplicación del numeral 8.2.6 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del 16 de junio al 31 de diciembre del 2021, al personal docente nombrado el puesto de Jefe de Unidad de Investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", como se detalla a continuación:

1.1 DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMIREZ TIPA, LUIS HERNAN
DOC. DE IDENTIDAD	: 00801438
CÓDIGO MODULAR	: 1000801438
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/03/1964
SEXO	: MASCULINO
CATEGORIA CPD	: 1
CARGO	: PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA	: 116331E521R3
INSTITUCION EDUCATIVA	: EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
JORNADA LABORAL	: 40

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	: EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
CODIGO DE PLAZA	: 116331E541R5
CARGO	: JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
JORNADA LABORAL	: 40
MOTIVO DE VACANTE	: PAP APROBADO

ARTÍCULO 2.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Resolución Jefatural N°0789 - 2021-GRSM-DRE/DO-OO

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

[Signature]
Luis Miguel Eloraco Sepúlveda
JEFE DE OPERACIONES DE DOO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES
CALLE FISCAL DE SAN MARTÍN 1000
SAN MARTÍN - PERÚ
TEL: 054 222 2222



28 JUN 2021

[Signature]
Luis Miguel Eloraco Sepúlveda
JEFE DE OPERACIONES DE DOO

054 222 2222

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

RAMIREZ TIPA, Luis H.
I.S.P. G. J. S.M.
Moyobamba.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0294 DRE-SM

Moyobamba, **29 MAR. 1999**

Visto los documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 26974 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Educación Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 570-98-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N° 26974, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N° 001-98-CN, N° 001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban la Normas del Concurso Público para el Nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de Plazas de la Dirección Regional de Educación de San Martín ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, Superior No Universitaria y de las Modalidades de Educación Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 17.01.99, siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo facultado por Ley N° 26922, D.U. N° 030-98 y D.S. N° 010-98-PRES;

SE RESUELVE:

Nombrar, a partir del 1° de Marzo de 1999, al docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ TIPA Luis Hernán.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / L.E.	:	00801438.
EXPEDIENTE N°	:	190240.
ORDEN DE EJECUCION	:	1
CODIGO MODULAR	:	05777984.
CARGO	:	Docente Estable.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

MAGISTROS

MAY 2010

JORNADA LABORAL	:	40 Horas pedagógicas.
ESPECIALIDAD	:	
TITULO	:	Profesor de Educación Primaria N° 00303-P-DDSM.
NIVEL	:	II Nivel.
CENTRO DE TRABAJO	:	ISP. Generalísimo José de San Martín de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín
MOTIVO DE VACANCIA	:	Por cese de Lionel Villacorta Torres.
CENTRO DE TRABAJO DE ORIGEN	:	EPM. N° 00475 de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín.
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP	:	AFP. NO REGISTRA.

Aféctese a la Unidad Ejecutora;

FUNCION	:	09.
PROGRAMA	:	029.
SUB PROGRAMA	:	0078.
ACTIVIDAD	:	1 00201
COMPONENTE	:	3 0514.
META	:	00001.
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 (Gastos Corrientes).
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 (Aplicaciones Directas).
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02 (Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su Modificatoria).
PLIEGO	:	459.

Del presupuesto Anual Vigente;

Regístrese y Comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Lo que Transcribo a Ud. Para
conocimiento y fines.



Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM. I
SECRETARIA GENERAL

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SAN MARTIN ----- MOYOBAMBA

UNIDAD DE PERSONAL

Moyobamba 08 JUN. 1987

OFIC. CIRC. Nº 0257 -87-DDE-SM/UPER

ACION DIRECTORAL DEPARTAMENTAL Nº 0311

En la fecha se ha expedido la RESOLU

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desen-
volvimiento de las labores educativas en el Area de Ejecución de la Dirección
Departamental de Educación de San Martín, es necesario cubrir las plazas vacan-
tes existentes;

Que, con este fin es procedente uti-
lizar los servicios de potencial humano calificado; y

De conformidad con la Ley del Profe-
sorado Nº24029 de 14.12.84, el D.S. Nº 31-85-ED de 03.05.85 de su Reglamento, -
lo facultado por el D.S. Nº 47-82-ED de 24.11.82 y lo autorizado por el Organo
de Dirección;

SE RESUELVE:

Personal que a continuación se indica:

NOMBRAR con carácter de interino al

a). A doña Jesús MOSILOT MASLUCAN,-

CM. No registra; CIRCULAR

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO : Jumbilla, Bongará, Amazonas
FECHA DE NACIMIENTO : 09.05.1.963
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : I.E. Nº 00803453
L.M. Nº 5050138634
GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Pedagógicos Concluidos

SITUACION DE DESTINO

C A R G O : Directora
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
INDICE REMUNERATIVO : 3.8 (Grupo "A")
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO : CEL. Nº 176
LUGAR. PROV. DPTO. : Calzada, Moyobamba, San Martín
VACANTE : Por la reasignación de doña Rossana Tafur -
Jarama
VIRENCIA : A partir del 1º de Abril de 1,987.

//...

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

b). A don Luis Hernán RAMIREZ TIPA, -

CM. No registra;

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO : Moyobamba, San Martín
 FECHA DE NACIMIENTO : 22.03.1.964
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº 00801438
 : L.M.Nº 5046561642
 GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Pedagógicos Concluidos

SITUACION DE DESTINO

C A R G O : Profesor de Aula
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
 INDICE REMUNERATIVO : 3.6 (Grupo "A")
 JORNADA LABORAL : 30 horas cronológicas
 CENTRO DE TRABAJO : EPM.Nº 00624
 LUGAR. PROV. DPTO. : Rioja, San Martín
 VACANTE : Por la reasignación de don Elías Tercero -
 Arista Valdivia
 VIGENCIA : A partir del 24 de Abril de 1,987.

El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Asignación Genérica 01,00, Pliego 01, Programa 422, Sub-Programas 21 y 22, Actividad 491 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese

JOSE RAUL VARGAS PINEDO
 Director de Programa Sectorial III
 Dirección Departamental de Educación
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

DPS.III/JRVP.
 J.UPER/WAR.
 ardev.



Corita Y. Briones Guerra
 (E) SECRETARIA GENERAL
 C. M. 03114163

Martín

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

b). A don Luis Hernán RAMIREZ TIPA, -

CM. No registra;

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO : Moyobamba, San Martín
 FECHA DE NACIMIENTO : 22.03.1.964
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.Nº 00801438
 : L.M.Nº 5046561642
 GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Pedagógicos Concluidos

SITUACION DE DESTINO

C A R G O : Profesor de Aula
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
 INDICE REMUNERATIVO : 3.6 (Grupo "A")
 JORNADA LABORAL : 30 horas cronológicas
 CENTRO DE TRABAJO : EPM.Nº 00624
 LUGAR. PROV. DPTO. : Rioja, San Martín
 VACANTE : Por la reasignación de don Elías Tercero -
 Arista Valdivia
 VIGENCIA : A partir del 24 de Abril de 1,987.

El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Asignación Genérica 01,00, Pliego 01, Programa 422, Sub-Programas 21 y 22, Actividad 491 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese

JOSE RAUL VARGAS PINEDO
 Director de Programa Sectorial III
 Dirección Departamental de Educación
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

DPS.III/JRVP.
 J.UPER/WAR.
 ardev.



Corita Y. Briones Guerra
 (E) SECRETARIA GENERAL
 C. M. 03114163

Martín

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



Lamirez Tiba, Luis Hernán



Resolución Directoral Regional

N° 0404 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ABR. 2017

Visto; el expediente N° 1607055 que contiene el Memorándum N° 135 de fecha 29 de marzo del 2017 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, y modificado mediante DS. N° 009-2016-MINEDU define que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría.”;

Que, el literal a) del precitado decreto en su artículo 147° establece que en el marco de sus funciones la DRE es responsable de proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el Consejo Participativo Regional de Educación.

Que, el capítulo IV, artículo 152 del Reglamento de la Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE);

Que, el numeral 2 y 3 artículo 149 de la Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR aprobado con fecha 16 de Diciembre del 2015 establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación es: 2. Conducir y orientar la formulación, implementación y evaluación de las Políticas del Proyecto Educativo Regional (PER) y del diseño curricular regional, en coordinación con el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE); 3. Dirigir y evaluar la aplicación de políticas educativas en el Gobierno Regional, liderando procesos de mejoramiento continuo de la calidad con pertinencia y equidad del servicio educativo.



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



Resolución Directoral Regional

N° 0404 -2017-GRSM/DRE

Que, es necesario conformar el Equipo Técnico Regional para implementar el proceso de Evaluación y Actualización del Proyecto Educativo Regional aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR; siendo esta comisión, la responsable de implementarlo y el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) la encargada de canalizar la participación de la sociedad organizada a nivel regional en esta evaluación y actualización;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada con DS. N° 009-2016-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0667-2016-GRSM/PGR ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones de los Directores de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo Técnico Regional para brindar soporte técnico en el proceso de implementación de la Evaluación y Actualización del Proyecto Educativo Regional 2005 – 2021, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
TRIGOZO SANCHEZ, Geisler	Especialista	Coordinador
RIVERA RABANAL, Joanna Margarita	Especialista	Secretaría Técnica
BARDALES DEL AGUILA, Marco	Director de Operaciones	Integrante
VELA ROJAS, Augusta	Especialista	Integrante
BARBARAN MOZO, Hipólito Percy	Especialista	Integrante
ASPAJO CABALLERO, Silvia Vanessa	Especialista	Integrante
RAMIREZ TIPÁ, Luis Hernán	Especialista	Integrante
RAMIREZ CHUMACERO, Yoel	Especialista	Integrante
FLORES VARGAS, José Oliden	Especialista	Integrante

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



Resolución Directoral Regional

N° 0404 -2017-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los funcionarios de las UGEL y a los Integrantes de este Equipo Técnico Regional.

Regístrese, comuníquese y complácese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 05 ABR 2017.....



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

WRQO/DRE
MBDA/DO
03/04/2017

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 172-2016-GRSM-DRE-DO

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20404224809, con domicilio en el Alonso de Alvarado N° 898, en la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia del mismo nombre, Departamento de San Martín, representado por su titular, **Sra. PILAR SAAVEDRA PAREDES**, identificada con DNI N° 01115939, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GRSM/GR del 06 de enero de 2016, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **Sr. LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA**, identificado con DNI N° 00801438 y RUC N° 1000801483, con domicilio en el Jr. 20 de Abril N° 415 - Moyobamba, a quien en adelante se le denominará **el TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-200-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil servir, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento de Decreto Legislativo N° 1075 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 0652011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

El presente Contrato Administrativo de Servicios, se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatoria. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere **AL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Que es Política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, garantizar la buena marcha administrativa en las Oficinas de su jurisdicción, que conlleve a ofrecer un servicio de calidad al ciudadano, en el marco de la modernización de la gestión, en virtud de ello, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben el presente Contrato, donde que **EL TRABAJADOR** desempeñará funciones como **Especialista de Acompañamiento - Proyecto Enseñar es Liderar (PEEL)**; entre sus funciones son las siguientes:

- a) Diseña estrategias de recojo de información, sistematización y evaluación de las actividades del Proyecto "Enseñar es Liderar" en la región.
- b) Hace seguimiento y brinda alertas sobre la implementación de dichas actividades.
- c) Aprobar y validar los instrumentos de gestión presentado por los especialistas: Plan mensual, informes de pagos e informe técnico pedagógico.
- d) Elabora informes de conformidad de actividades de equipo técnico de las UGEL.
- e) Reporta a la Dirección de Gestión Pedagógica, la implementación de las actividades del

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

- proyecto, en base al marco lógico, a través de informe periódicos.
- f) Desarrolla acciones de monitoreo a los especialistas de las UGEL responsables del proyecto "Enseñar es Liderar".
 - g) Otras acciones que surgirán como consecuencia de la implementación del Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 01.09.2016 y concluye el 31.12.2016.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES:

La cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 horas. En caso que se requiera los servicios del trabajador en tiempo extra a la jornada laboral referida, se deducirá de la jornada de 48 horas que establece la ley, sin excederse del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR:

Son obligaciones del TRABAJADOR:

- a) Cumplir con las obligaciones y funciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio TRABAJADOR, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS DEL TRABAJADOR:

Son beneficios del TRABAJADOR:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendario continuo por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
- d) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La contraprestación de los servicios se pacta en la suma de **CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00)** mensuales, Incluyen los montos y afiliación de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador, que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes, afectándose para cuyo efecto a:

Unidad Ejecutora	: 300 - Educación San Martín
Fuente de Financiamiento	: 4
Rubro	: 13-Donaciones y Transferencias
Secuencia Funcional	: 0068

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Clasificador de Gastos : 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios
23.28.12 Contribuciones a EsSalud de CAS

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe correspondiente al mes por parte del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL TRABAJADOR prestará los servicios en los distritos de Lamas y San Martín, provincias de Lamas y San Martín, Departamento de San Martín. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario el traslado del **TRABAJADOR** en el ámbito local, regional, nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) inherentes a estas actividades, se afectarán al presupuesto de la **Unidad Ejecutora 300 – Educación de San Martín**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN:

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR:

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar al **TRABAJADOR** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado, previa valorización del área de abastecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:

EL TRABAJADOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de cada responsable donde presta el servicio **EL TRABAJADOR** quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir al **TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN:

EL TRABAJADOR podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES:

De considerarlo conveniente, y en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **TRABAJADOR** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto de Urgencia N° 014-2009 y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieren relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar **AL TRABAJADOR**, de oficio o/a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento del TRABAJADOR.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral del TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- Si EL TRABAJADOR padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones y funciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Resultado desfavorable de la evaluación mensual sobre desempeño.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito **AL TRABAJADOR** el incumplimiento; EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a la contratada. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Las obligaciones y derechos del **TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES:

- Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moyobamba, el 06 de setiembre de 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Pilar Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Sr. LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA
DNI N° 00801438
TRABAJADOR

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADDENDA N° 008 -2017 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 172-2016-GRSM-DRE-DO

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20404224809, con domicilio en el Jr. Alonso de Alvarado N° 898, en la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia del mismo nombre, Departamento de San Martín, representado por su titular, **Sr. WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, identificado con DNI N° 27075754, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2016-GRSM/GR del 24 de octubre del 2016, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **Sr. LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA**, identificado con DNI N° 00801438 y RUC N° 10008014383, con domicilio en el Jr. 20 de Abril N° 415 – distrito y provincia de Moyobamba, a quien en adelante se le denominará **el TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en El Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto y Legislativo 1057 otorga derechos laborales.
- Carta de Ejecución N° 527-0426-SM-16, de fecha 25 de julio del 2016.
- RDR N° 2963-2016-GRSM/DRE, que aprueba la Directiva N° 010-2016-GRSM/DRE/DO



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de setiembre del 2016, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 172-2016-GRSM/DRE-DO, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios de carácter no autónomo a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **Especialista en Acompañamiento**, del **01 de setiembre al 31 de diciembre del 2016**.

Mediante Carta S/N, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Oficina de Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional de USAID / PERU, remite la aprobación del Plan Operativo 2017 del Proyecto "Enseñar es Liderar" (PEEL), que implementa la Dirección Regional de Educación San Martín, con el apoyo técnico y financiero de USAID; con la finalidad de lograr consolidar en el último año del PEEL los avances realizados.

CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta por **CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4,000.00)** mensuales, incluyen los montos y afiliación de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador, que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes, afectándose para cuyo efecto a:

Unidad Ejecutora	:	300 – Dirección Regional de Educación San Martín
Fuente de Financiamiento	:	4 - 13 Donaciones y Transferencias
Clasificador de Gastos	:	23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios 23.28.12 Essalud

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA CUARTA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario el traslado del TRABAJADOR en el ámbito local, regional, nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) inherentes a estas actividades, se afectarán al presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA ADDENDA

Las partes acuerdan que la duración de la presente Addenda se inicia a partir del 01.01.2017 y concluye el 30.04.2017.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Sede de la Dirección Regional de Educación San Martín, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moyobamba a los 02 días del mes de enero del dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA
DNI 00801438
"EL TRABAJADOR"

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADDENDA N° 096-2017 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 172-2016-GRSM-DRE-DO

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20404224809, con domicilio en el Jr. Alonso de Alvarado N° 898, en la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia del mismo nombre, Departamento de San Martín, representado por su titular, Sr. **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, identificado con DNI N° 27075754, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-GRSM/GR del 05 de enero del 2017, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el Sr. **LUIS HERNAN RAMÍREZ TIPA**, identificado con DNI N° 00801438 y RUC N° 10008014383, con domicilio en el Jr. 20 de Abril N° 415 – distrito y provincia de Moyobamba, a quien en adelante se le denominará el **TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en El Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto y Legislativo 1057 otorga derechos laborales.
- Carta de Ejecución N° 527-0426-SM-16, de fecha 25 de julio del 2016.
- RDR N° 2963-2016-GRSM/DRE, que aprueba la Directiva N° 010-2016-GRSM/DRE/DO



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de setiembre del 2016, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 172-2016-GRSM/DRE-DO, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios de carácter no autónomo a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **Especialista en Acompañamiento**, del **01 de setiembre al 31 de diciembre del 2016** y renovado mediante addenda del 01 de enero al 30 de abril del 2017.

Mediante Carta S/N, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Oficina de Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional de USAID / PERU, remite la aprobación del Plan Operativo 2017 del Proyecto "Enseñar es Liderar" (PEEL), que implementa la Dirección Regional de Educación San Martín, con el apoyo técnico y financiero de USAID; con la finalidad de lograr consolidar en el último año del PEEL los avances realizados.

CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta por **CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4,000.00)** mensuales, incluyen los montos y afiliación de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador, que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes, afectándose para cuyo efecto a:

Unidad Ejecutora	:	300 – Dirección Regional de Educación San Martín
Fuente de Financiamiento	:	4 - 13 Donaciones y Transferencias
Clasificador de Gastos	:	23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios 23.28.12 Essalud

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA CUARTA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario el traslado del TRABAJADOR en el ámbito local, regional, nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) inherentes a estas actividades, se afectarán al presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA ADDENDA

Las partes acuerdan que la duración de la presente Addenda se inicia a partir del 01.05.2017 y concluye el 31.12.2017.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Sede de la Dirección Regional de Educación San Martín, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES CONTRACTUALES

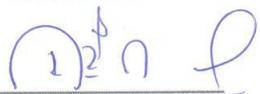
La retribución y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moyobamba a los 26 días del mes de abril del dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN


LUIS HERNAN RAMÍREZ TIPA
DNI 00801438
"EL TRABAJADOR"

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
Creado por D.S. Nº 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2016-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 16 MAR. 2016

Visto el expediente con Registro N° 413, con un total de tres (07) folios útiles, que se acompañan;



CONSIDERANDO:

Que, en la base de la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear de proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representantes de toda la Institución, en coherencia con las dimensiones que los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.



Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

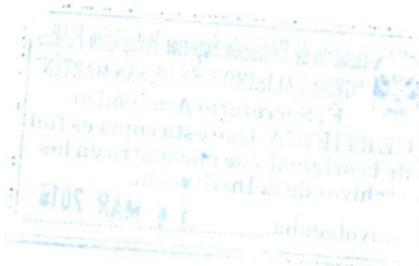
Que, en el Capítulo II, de la Versión II del Procedimiento para la Acreditación, inciso 2.2 literal b) establece que para el proceso de evaluación con fines de acreditación se debe designar al Comité de Calidad responsable del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. En el caso de los Institutos y Escuelas de Educación Pedagógicos tendrá un Comité de Calidad para la Institución.



Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1. inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional, aprobada por Resolución Directoral N° 0046-2013-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño del docente formador;

Que, visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizado el 11 y 14 de marzo de 2016, mediante el cual se conformó el Comité de Calidad para una mayor funcionalidad, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 413 - 2016, y:

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral N° 0046-2013-ED y lo facultado por.



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Comité de Gestión de Calidad para el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación del IESPP "Generalísimo José de San Martín", integrados por:

Nombres y Apellidos	Cargos
Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ	Presidenta
Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	Vicepresidente
Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO	Representante de la Plana Jerárquica
Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR	Docente Formador
Lic. LUIS HERNAN RAMIREZ TIPA	Docente Formador
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	Representante de los Administrativos
Sra. SILVIA BARCES LUNA	Representante de los Administrativos
Est. JESUS DE MILAGROS MANAYALLE MONDRAGON	Representante de los Estudiantes
Prof. ROSA GISSELA MERA CASAS	Representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Maritza Arzelis Zavaleta Díaz
Lic. M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.



Olgier Vega Escobedo
Lic. Olgier A. Vega Escobedo
Secretario Académico

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117

Conste por el presente documento el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117**, en adelante **EL CONTRATO**, que celebran de una parte el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Unidad Ejecutora N° 117, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Calle Las Letras N° 385, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor Licenciado **JESÚS ABRAHAM CASTILLO ORÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19899796, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de sus facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, institución a la que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el(la) señor(a) **RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 00801438 y Registro Único de Contribuyente N° 10008014383, con domicilio en Calle Tres Marías Mz. B6 Lt. 19 Dpto. 301, Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Región Lima, a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS"), modificada por la Ley N° 29849.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510.
- Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 006-2012-ED.
- Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF cree la Unidad Ejecutora PRONABEC, la cual posee autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.
- Resolución Ministerial N° 050-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 109-2012-ED: se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 117, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo en el pliego 010 Ministerio de Educación, en adelante PRONABEC, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.
- Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de EL PRONABEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias y demás normas en materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, con su modificatoria, su Reglamento y modificatorias.



[Handwritten signature]



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL(LA) TRABAJADOR(A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ESPECIALISTA EN BECA DOCENTE en la OFICINA DE BECAS POSTGRADO**, cumpliendo las funciones detalladas en el Manual de Operaciones de Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en los términos de referencia detallados en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 08 de septiembre de 2014 y concluye el día 30 de noviembre de 2014, dentro del presente periodo fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento.

Cuando la decisión de no prorrogar o renovar el Contrato Administrativo de Servicios provenga de **LA ENTIDAD**, la comunicación podrá realizarse mediante conducto notarial o de manera directa, en este último caso, si **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se negara a recibir la comunicación, se dejará constancia de este hecho ante la Dependencia y/o Sub-dependencia para la cual presta sus servicios, constituyendo dicha constancia, prueba suficiente de su notificación.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 29849.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana es como máximo de cuarenta (40) horas, siendo el horario de trabajo, de lunes a viernes desde las 8:15 a.m. hasta las 5:15 p.m. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso, las mismas que sólo podrán ser programadas en función a cuatro (04) horas diarias como máximo.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del Jefe inmediato con la supervisión del Jefe de la Unidad de Personal.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL(LA) TRABAJADOR(A) percibirá una remuneración mensual de S/6,000.00 (seis mil y 00/100 nuevos soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL(LA) TRABAJADOR(A) prestará los servicios en las Oficinas de **PRONABEC** ubicada en Av. Las Artes 1296, San Borja. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

Son obligaciones de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**:

- a) Las derivadas del presente Contrato, así como cumplir las normas, directivas y lineamientos internos vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.
- h) Otras que establezca la Entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

Son derechos de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días naturales de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Hacer uso diariamente de una hora de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- e) Recibir aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público.
- f) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- g) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- h) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- i) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- j) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas por D.S N° 065-2011-PCM.



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia, al Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del PRONABEC aprobado mediante R.DE N° 041-2012-PRONABEC-OBEC-MED, en lo que resulte aplicable, lineamientos y/o directivas que regulen las relaciones laborales del personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que sean aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva, y demás normas complementarias vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Personal, otorgar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**.
- La extinción de **LA ENTIDAD**.
- Por renuncia. En este caso **EL(LA) TRABAJADOR(A)** debe comunicar por escrito su decisión a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- Por mutuo disenso.
- Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- Resolución arbitraria o injustificada.
- Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- El vencimiento del contrato.



[Handwritten signature]



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios, una vez superado el periodo de prueba, genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (03). El periodo de prueba es de tres (03) meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.



CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, 05 de septiembre de 2014.



Lic. Adm. JESÚS ABRAHAM CASTILLO ORÉ
Jefe (a) Unidad de Personal

LA ENTIDAD

EL(LA) TRABAJADOR(A)



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ADENDA 001-2014 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117

Conste por el presente documento la prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117**, que celebran de una parte el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC): Unidad Ejecutora N° 117, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Calle Las Letras N° 385, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por la señora CPC **RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40816280, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 230-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, institución a la que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el(la) señor(a) **RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 00801438 y Registro Único de Contribuyente N° 10008014383 con domicilio en Calle Tres Marías Mz. B6 Lt. 19 Dpto. 301, Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Región Lima; a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de septiembre de 2014 **LA ENTIDAD** y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 174-2014/MED-OBEC-PRONABEC-U.E.117, en adelante **EL CONTRATO**, con el objeto de que **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ESPECIALISTA EN BECA DOCENTE en la OFICINA DE BECAS POSTGRADO, desde el 08 de septiembre al 30 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por la presente, **LA ENTIDAD** y **EL(A) TRABAJADOR(A)** acuerdan prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el día 30 de noviembre de 2014.




CPC. RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
Jefe Unidad de Personal
LA ENTIDAD


EL(LA) TRABAJADOR(A) 

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ADENDA 002-2015 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117

Conste por el presente documento la prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117**, que celebran de una parte el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC): Unidad Ejecutora N° 117, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Distrito de Lince, Provincia y Región Lima, debidamente representada por la señora CPC **RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40816280, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, institución a la que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el(la) señor(a) **RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 00801438 y Registro Único de Contribuyente N° 10008014383 con domicilio en Calle Tres Marías Mz. B6 Lt. 19 Dpto. 301, Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Región Lima; a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de septiembre de 2014 **LA ENTIDAD** y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117, en adelante **EL CONTRATO**, con el objeto de que **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ESPECIALISTA EN BECA DOCENTE en la OFICINA DE BECAS POSTGRADO, desde el 08 de septiembre de 2014, el cual ha sido prorrogado mediante la suscripción de sucesivas adendas hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes acordaron renovar **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 31 de enero de 2015.
- 1.3 Mediante adenda 001-2015 de fecha 30 de enero de 2015 las partes acordaron prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 28 de febrero de 2015.



CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por la presente, **LA ENTIDAD** y **EL(A) TRABAJADOR(A)** acuerdan prorrogar **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 31 de marzo de 2015.



CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA CUARTA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Conforme a la Ley del Servicio Civil, **LA ENTIDAD** se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador previsto en el Título VI del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en conformidad con la undécima disposición complementaria transitoria de la citada Ley.

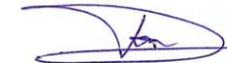
CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el día 27 de febrero de 2015.




CPC. RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
Jefe Unidad de Personal
LA ENTIDAD


EL(LA) TRABAJADOR(A)



FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

Nota:

La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato, la cual deberá estar sustentada con la presentación, en copia simple, de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta en la evaluación.

Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ADENDA 003-2015 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117

Conste por el presente documento la prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117**, que celebran de una parte el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC): Unidad Ejecutora N° 117, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Distrito de Lince, Provincia y Región Lima, debidamente representada por la señora CPC **RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40816280, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, institución a la que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el(la) señor(a) **RAMÍREZ TIPA, LUIS HERNÁN** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 00801438 y Registro Único de Contribuyente N° 10008014383 con domicilio en Calle Tres Marías Mz. B6 Lt. 19 Dpto. 301, Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Región Lima; a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de septiembre de 2014 **LA ENTIDAD** y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 174-2014/MINEDU-OBEC-PRONABEC-U.E.117, en adelante **EL CONTRATO**, con el objeto de que **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ESPECIALISTA EN BECA DOCENTE en la OFICINA DE BECAS POSTGRADO, desde el 08 de septiembre de 2014, el cual ha sido prorrogado mediante la suscripción de sucesivas adendas hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes acordaron renovar **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 31 de enero de 2015.
- 1.3 Mediante adenda 001-2015 de fecha 30 de enero de 2015 las partes acordaron prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 28 de febrero de 2015.
- 1.4 Mediante adenda 002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015 las partes acordaron prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 31 de marzo de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por la presente, **LA ENTIDAD** y **EL(A) TRABAJADOR(A)** acuerdan prorrogar **EL CONTRATO** por el periodo de un (01) mes del 01 al 30 de abril de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA CUARTA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Conforme a la Ley del Servicio Civil, **LA ENTIDAD** se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador previsto en el Título VI del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en conformidad con la undécima disposición complementaria transitoria de la citada Ley.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el día 31 de marzo de 2015.




CPC, RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
Jefe Unidad de Personal
LA ENTIDAD


EL(LA) TRABAJADOR(A)